



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0016539/2013 mediante el cual se propone la implementación de la Ordenanza HCS N°11/2012, en relación al otorgamiento de equivalencia de los módulos de idioma inglés y portugués a aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos internacionalmente, que se detallan en el Anexo I de dicha Ordenanza:

Y CONSIDERANDO:

Que giradas estas actuaciones a la Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia a fs.8 de autos, considera la pertinencia de contar con el informe científico elaborado por la Unidad Académica competente en la materia, esto es la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que remitidas estas actuaciones a la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, el señor Coordinador General de los módulos de idiomas de dicha Unidad Académica, produce opinión a fs.10 de autos, en el sentido de que debe otorgarse equivalencia para el Nivel I de inglés o portugués, según sea el caso, no obstante, no otorgar equivalencia por el Nivel II de ninguno de los dos idiomas, dada la especificidad de los contenidos trabajados en dichos cursos;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Implementar la Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°11/2012, en relación al otorgamiento de equivalencia de los Niveles I de los idiomas inglés y portugués de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos internacionalmente, que se detallan en el Anexo I de dicha Ordenanza.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.
A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°570/2013



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA